



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
02/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Educación

Expediente 1531735K

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA -

Asunto: Convocatoria de ayudas económicas a la escolarización del alumnado de 1-2 años, curso escolar 2023/24.

Elisabet Peiró Campos, Coordinadora del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Puçol y Dolores Muñoz Inglada, Educadora Social, **INFORMAN:**

Visto el expediente núm. 1531735K abierto al efecto para la aprobación de unas bases reguladoras para la convocatoria de ayudas económicas a la escolarización del alumnado de 1 a 2 años, empadronados en Puçol en el curso escolar 2023/2024 y que asista a escuelas privadas autorizadas (Guarderías).

Visto el Informe de Sostenibilidad Financiera emitido por el Sr. Interventor de fecha 24 de julio del corriente, incorporado al citado expediente.

Vistos los Informes de la Dirección General, uno sobre la sostenibilidad financiera firmada el 04/08/2023 por el sr. Adolfo Sanmartin Besalduch, Director General de Administración Local y otro sobre la Inexistencia de duplicidad, firmado por el Director General de la Administración Local, Sr. Jose Antonio Redorat Fresquet el día 14 de septiembre de 2023.

Visto que con la subvención prevista de 25€ mensuales no se supera el coste total de la escolarización.

Visto el informe de Fiscalización limitada previa de requisitos básicos emitido por el sr. Interventor de fecha 30 de octubre de 2023, incorporado al expediente.

Visto que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria núm. 510-326-2270635.

Visto el informe propuesta de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por la coordinadora del área de bienestar Social, Elisabet Peiró Campos con el visto bueno de la Concejal de Educación, Nuria Sebastiá Sanchis. Así mismo con el visto bueno del Secretario General, Juan Carlos Martín-Sanz Garcia; haciendo constar que se encuentra en trámite la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones y del Plan Estratégico de Subvenciones. Incorporado al expediente.

Esta Alcaldía-Presidencia basándose en las atribuciones conferidas por el Ayuntamiento por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar las siguientes Bases Reguladoras:

«BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE 1-2 AÑOS EMPADRONADO EN PUÇOL EN EL CURSO ESCOLAR 2023/2024 Y QUE ASISTA A ESCUELAS PRIVADAS AUTORIZADAS.



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Angel Aparisi Domènech
02/11/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC F4AD EDPF QMQZ FQPE

Resolución Nº 4807 de 02/11/2023 "Resolución alcaldía, convocatoria de ayudas económicas a la escolarización alumnado 1-2 años." - SEGRA 759488

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
02/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Educación

Expediente 1531735K

1.- BASES REGULADORAS

Estas bases se acordarán por Resolución de Alcaldía. No existen ordenanzas específicas para la concesión de subvenciones a propuesta del órgano instructor y la Comisión de Bienestar Social.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

El importe total del programa es de 31.000 euros con cargo a la aplicación 520-326-48102. De dicho importe, hasta un máximo de 10.000 € corresponden a los meses de septiembre a diciembre de 2023 y otros 21.000 € corresponden a los meses de enero a julio de 2024. Este importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá de una nueva convocatoria.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y NATURALEZA JURÍDICA

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, estableciendo que son competencia de la Administración Local, entre otros, el análisis de las necesidades y la problemática social existentes en su ámbito territorial. Los objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales quedan establecidos en el artículo 8 de la Ley.

La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y Adolescencia, indica que es competencia local la prevención de situaciones de desprotección social, la detección, apreciación y declaración de las situaciones de riesgo y la intervención en dichas situaciones. El capítulo II y III establecen las actuaciones relacionadas con la prevención y la protección en las situaciones de riesgo, respectivamente.

Asimismo, la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que incluye las situaciones de absentismo entre las situaciones de desprotección de menores, señalando la obligación de las Administraciones Públicas de garantizar el ejercicio del derecho a la educación, proporcionando la asistencia adecuada para el efectivo ejercicio de sus derechos e impulsando políticas compensatorias dirigidas a corregir las desigualdades sociales.

El Reglamento del Plan Municipal de Absentismo Escolar de Puçol aprobado el 31 de mayo de 2021, establece políticas de prevención del absentismo desde la etapa de Educación Infantil.

En todo caso, los procedimientos regulados en la presente convocatoria se ajustarán a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2/6



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC F4AD EDPF QMQZ FQPE

Resolución Nº 4807 de 02/11/2023 "Resolución alcaldía, convocatoria de ayudas económicas a la escolarización alumnado 1-2 años." - SEGRA 759488

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
02/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Educación

Expediente 1531735K

4.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de las presentes bases es contribuir a mejorar la educación de los/as menores de 1-2 años empadronados/as en el municipio de Puçol, favoreciendo en igualdad de oportunidades el acceso al mercado laboral de los padres/madres o tutores/as y dotar de recursos alternativos educativos a los/as menores que están a cargo de sus familias o tutores/as.

Estas ayudas van destinadas al pago parcial de los gastos que se derivan del concepto de escolarización de estos menores, no al pago de comedor, actividades extraescolares, uniformidad, escuela mañanera u otros similares.

Podrán solicitar, y ser beneficiarios de las becas los/las padres/madres y tutores/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Que tengan hijos-as o menores acogidos que vayan a cursar Educación Infantil 1-2 años nacidos-as en el año 2022.
- Empadronadas/os y residentes, al menos con un año de antigüedad (septiembre 2022) en el municipio de Puçol, al igual que los menores. En caso de menores tutelados por la administración, se obviará este requisito.
- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social así como no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Puçol a fecha de tramitar la solicitud, comprometiéndose también a estarlo en el momento de los pagos de la beca.
- Que los menores se encuentren matriculados en una escuela infantil privada autorizada en el municipio.

5.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Los órganos competentes para su instrucción y resolución de las solicitudes serán:

El órgano gestor que estará formado por la Concejal de Educación y realizará la correspondiente certificación de comprobación y aprobación de los justificantes.

Una comisión de evaluación que estará formada por la Concejal de Educación, el Concejal de Servicios Sociales, la técnica y la auxiliar administrativa del Área de Educación que estudiarán el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía o aquél en quien delegue.



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Angel Aparisi Domènech
02/11/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC F4AD EDPF QMQZ FQPE

Resolución Nº 4807 de 02/11/2023 "Resolución alcaldía, convocatoria de ayudas económicas a la escolarización alumnado 1-2 años." - SEGRA 759488

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
02/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Educación

Expediente 1531735K

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán durante el periodo que establezca la convocatoria en el Registro General de este ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como criterio de valoración se atenderá a la fecha de presentación de las solicitudes que reúnan los requisitos para la concesión de estas ayudas.

Las solicitudes estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Puçol (www.puçol.es), en el Área de Bienestar Social y en las respectivas escuelas infantiles privadas autorizadas del municipio de Puçol.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. Solicitud, declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social **(ANEXO I de las Bases), firmadas por ambos progenitores.** En caso de parejas separadas legalmente firmará el padre o la madre que tenga la tutela.
2. Autorización de las familias sobre la cesión de crédito y aceptación de la Escuela Infantil **(ANEXO II de las Bases).**
3. Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte del padre y de la madre o tutores.
4. Fotocopia Libro de Familia completo o documento equivalente.
5. En el caso de parejas divorciadas o separadas legalmente, acreditación judicial de la persona que ostenta la guarda y custodia. En el caso de menores tutelados por la administración, el nombramiento y aceptación de la tutela.
6. Fotocopia del resguardo de la matrícula o certificación de la escuela infantil que acredite la asignación de la plaza, así como el coste.
7. Compromiso de comunicar cualquier variación que afecte al derecho de ser beneficiario/a de las becas universales para escuelas infantiles así como la concesión de otras subvenciones para la misma finalidad, *(bono infantil, becas laborales...)*, incorporado en el impreso de solicitud (Anexo I de las Bases).

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El número de becas vendrá determinado por el número de menores nacidos en el año 2022 y empadronados en Puçol antes de septiembre de 2022. Se prevé la existencia

4/6



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC F4AD EDPF QMQZ FQPE

Resolución Nº 4807 de 02/11/2023 "Resolución alcaldía, convocatoria de ayudas económicas a la escolarización alumnado 1-2 años." - SEGRA 759488

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
02/11/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Educación

Expediente 1531735K

de suficiente asignación presupuestaria, en caso contrario, se ampliaría la dotación conforme lo establecido en el punto 2 de las presentes bases.

Abono de las Becas para la escuelas infantiles privadas autorizadas

Se concederán becas por un importe de hasta 25,00 €/mes. Estas becas serán compatibles con otras subvenciones, becas o ingresos destinados a la misma finalidad siempre que, en concurrencia con las mismas, no supere el coste de los gastos del servicio subvencionado. No obstante, estas ayudas quedarán sin efecto en el caso que cualquier administración pública asuma la cuantía total del gasto para la misma finalidad.

El primer periodo será del 1 de septiembre al 30 de diciembre de 2023, siendo renovadas automáticamente para el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2024, una vez aprobado el presupuesto de 2024 que condiciona la ejecución del Programa para el curso 2023/24.

Justificación de la subvención

Las escuelas infantiles autorizadas justificarán el coste de las personas beneficiarias mediante una declaración responsable en donde conste, la denominación social y CIF y nombre completo y NIF de la persona responsable del centro y un listado de todos y cada uno de los nombres de los alumnos/as beneficiarios/as, el periodo de asistencia y la cuantía total del servicio prestado.

El plazo máximo para justificar el gasto, con relación al periodo del 1 de septiembre al 30 de diciembre de 2023 será hasta el 15 diciembre de 2023, y para el periodo del 1 de enero al 31 de julio 2024 será hasta el 15 de julio de 2024.

8.- RESOLUCIÓN, PUBLICIDAD Y RECURSOS

Tras la revisión de las solicitudes por la Comisión evaluadora, se expondrán al público los listados provisionales de admitidos con documentación completa y excluidos por falta de documentación u otras causas. Se establecerá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del anuncio para que las personas interesadas presenten las alegaciones que consideren convenientes, así como para que subsanen las deficiencias o la falta de documentación, en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Puçol, con la indicación de que, si dentro del plazo concedido así no se hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Concluida la fase de alegaciones, la propuesta de adjudicación definitiva, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cantidad así como la desestimación expresa del resto de solicitudes, se aprobará por Resolución de Alcaldía.



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Angel Aparisi Domènech
02/11/2023

AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC F4AD EDPF QMQZ FQPE

Resolución Nº 4807 de 02/11/2023 "Resolución alcaldía, convocatoria de ayudas económicas a la escolarización alumnado 1-2 años." - SEGRA 759488

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
02/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Educación

Expediente 1531735K

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrán exceder de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria. En caso de que no se dictara resolución por el órgano competente en ese tiempo, se podrá considerar desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa y contra ellas se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del LPACAP o bien, directamente, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la LPACAP, el acuerdo de resolución de la convocatoria y los actos integrantes del mismo, en forma de listados definitivos de concesiones, no concesiones y exclusiones, se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico y en la web municipal, surtiendo los mismos efectos que la notificación. Así mismo serán publicadas por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

9.- ANEXOS

ANEXO I: SOLICITUD (AYUDAS ECONÓMICAS A LA ESCOLARIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE 1-2 AÑOS EMPADRONADA EN ESTE MUNICIPIO Y QUE ASISTA A ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS AUTORIZADAS DURANTE EL CURSO 2023/24).

ANEXO II: CESIÓN DEL CRÉDITO EN FAVOR DE LA ESCUELA INFANTIL."

SEGUNDO. Aprobar el plazo para la presentación de instancias desde el día 21 al 28 de noviembre de 2023, las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I/II de esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Publicación de las Bases Regulatoras para la concesión de éstas ayudas económicas en el tablón de anuncios municipal de la sede electrónica. Así mismo serán publicadas por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

Puçol a fecha según consta en firma electrónica.

6/6



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC F4AD EDPF QMQZ FQPE

Resolución Nº 4807 de 02/11/2023 "Resolución alcaldía, convocatoria de ayudas económicas a la escolarización alumnado 1-2 años." - SEGRA 759488

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6